



## AJUNTAMENT DE PATERNA

### POEFE - Baremación

#### BAREMACIÓN DE MÉRITOS: TITULACIÓN ACADÉMICA

##### 1. TITULACION ACADÉMICA: **Máximo 0,5 puntos**

Otra titulación igual o superior a la exigida

0,5 puntos

Subtotal \_\_\_\_\_ puntos

##### 2. CONOCIMIENTO DE VALENCIANO: Se puntuarán únicamente el del más alto nivel de conocimientos de valenciano que se posea. Se valorarán solamente el certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, la Comisión Interuniversitaria de Estandarización de Conocimientos de Valenciano (CIEACOVA) o la Escuela Oficial de Idiomas (EOI).

Se puntuara con arreglo a la siguiente distribución:

- |   |            |
|---|------------|
| <input type="checkbox"/> Nivel A2 (Oral)      | 0,1 puntos |
| <input type="checkbox"/> Nivel B1 (Elemental) | 0,2 puntos |
| <input type="checkbox"/> Nivel C1 (Mitjà)     | 0,3 puntos |
| <input type="checkbox"/> Nivel C2 (Superior)  | 0,4 puntos |

Subtotal \_\_\_\_\_ puntos

##### 3. OTROS CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO: **Máximo 5 puntos**

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado a juicio de la Comisión de valoración con las funciones del puesto a cubrir, que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, ó entidades privadas reconocidas u homologadas al efecto por cualquier Administración Pública.

a) Formación relacionada con las funciones a desarrollar, por cada curso o seminario:

- De 15 a 25 horas: 0,1 puntos
- De 26 a 50 horas: 0,2 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,3 puntos
- De 76 a 100 horas: 0,4 puntos
- Más de 100 horas: 0,5 puntos.

Subtotal \_\_\_\_\_ puntos

b) Impartición de ponencias, jornadas, seminarios y similares en contenidos específicos del servicio a prestar, se valorará con 0,20 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

Subtotal \_\_\_\_\_ puntos

#### BAREMACIÓN DE MÉRITOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS)

- |  |             |
|--|-------------|
| • Por mes trabajado en las administraciones públicas   | 0,50 puntos |
| • Por mes trabajado en puestos de trabajo solicitado   | 0,25 puntos |
| • Por mes trabajado por cuenta propia, autónomo, profesionales en empresas privadas o del sector público que no tengan carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan al puesto de trabajo a cubrir. y | 0,25 puntos |

Para acreditar la experiencia laboral se acreditará con los documentos probatorios que el aspirante considere conveniente y además ineludiblemente, mediante certificación acreditativa de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, aportando contratos o certificados de empresa. En caso de autónomos informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

a –Para la experiencia en las administraciones públicas, mediante certificación expedida por el correspondiente registro de personal.

b-- Para el trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, mediante el contrato laboral o certificados de empresa y el informe de vida laboral.

Subtotal \_\_\_\_\_ puntos

**TOTAL**

puntos